

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N° 579, DE 14 DE OCTUBRE DE 2021,
QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR
GABRIEL COLOM MONJE.

DECRETO: N° 735
TEMUCO, 02 NOV 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 579, de fecha 14 de octubre de 2021, que aplica multa a proveedor Gabriel Colom Monje.
3. La carta de apelación del proveedor Gabriel Colom Monje.
4. El Ord. N° 56 de fecha 21 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N° 56 de fecha 21 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N° 2, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 579 de fecha 14 de octubre de 2021, que aplica multa al proveedor Gabriel Colom Monje. Por la suma de \$341.743.- (trescientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesos).
2. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Gabriel Colom Monje**
Rut: que, mediante evidencia demuestra que, el atraso principalmente, se debió a la falta de stock de papel.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección
Osorno, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC: 2362397



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

